

OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSPULACIONES
DEPTO OCCUPANTAL USO. / ALBAMMINI
URÍDICO DE POSPULACIONES
HABITACIONALES ANCINA
HABITACIONALES A

JURIDICON INTERNO: 01H/24

APRUEBA RENUNCIA SIN REEMPLAZOS Y DISMINUYE NÚMERO DE BENEFICARIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA GRUPO SIN PROYECTO "SAN ROQUE 2", DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, CÓDIGO 98506.

			1280
RESOLUCIÓN EXENTA	N٥	**	/

VALPARAÍSO,

2 0 MAR. 2017

VISTOS:

- Lo dispuesto en el D.S Nº 49, (V. y U.), del año 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS. 105, (V. y U.), del 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta Nº 32, (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamado a postulación y/o comprometer recursos durante al año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta Nº 3.587, (V. y U.) de fecha 24 de mayo de 2013 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013.
- d) La Resolución Exenta N° 6.241 (V. y U.), de fecha 27 de agosto de 2013, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49/2011, postulación colectiva de grupos con y sin proyecto habitacional mes de julio de 2013, donde se incluye selección del grupo sin proyecto "SAN ROQUE 2", código 98506.
- e) La Circular N° 11 que imparte directrices y procedimientos para la implementación de las modificaciones al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda introducidas por el D.S. 105 (V. y U.) de 2014, en especial lo expresado en el N° 8.
- f) La Resolución Exenta Nº 1.939, de fecha 13 de abril de 2015, que aprueba renuncias sin reemplazos de 5 familias, donde se disminuye el número de beneficiarios a 51, dentro del grupo sin proyecto "SAN ROQUE 2", código 98506.
- g) La Resolución Exenta Nº 7330, de fecha 11.11.2016, que aprueba renuncia sin reemplazo de 1 familia, donde se disminuye el número de beneficiarios a 50, dentro del grupo sin proyecto "SAN ROQUE 2", código 98506.
 - h) El Decreto MINVU N° 355, de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y las disposiciones de la Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
 - i) Las facultades que me confiere el Derceto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

A) El Memorándum de la Encargada del Programa Campamentos de SERVIU Región de Valparaíso N° 522 de fecha 1 de Diciembre 2016 y N° 453 de fecha 17 de Octubre 2016, mediante los cuales informa renuncias de socios, del grupo código 98506, "San Roque 2", de la comuna de Valparaíso, e incluye antecedentes correspondientes.



- B) La Carta renuncia voluntaria al grupo antes individualizado y al subsidio, a nombre de **JACQUELINE DE LAS MERCEDES GARRIDO PADILLA** Rut 11.269.627-K, de fecha 1 de diciembre de 2016, certificado de subsidio habitacional regido por el D.S. Nº49/2011, serie SGSP020130050006915.
- C) La Carta renuncia voluntaria al grupo antes individualizado y al subsidio, a nombre de VICTOR GABRIEL CANO QUIROGA Rut 15.752.246-9, de fecha 17 de octubre de 2016, certificado de subsidio habitacional regido por el D.S. Nº49/2011, serie SGSP020130050006977.
- **D)** Que una vez eliminados los socios antes identificados, el Grupo mantiene el porcentaje de familias pertenecientes al primer quintil de vulnerabilidad.
- **E)** Que una vez eliminados los mismos socios, el Grupo mantiene el porcentaje mínimo de 60% de integrantes que forman parte del Catastro Nacional de Campamentos del MINVU.
- **F)** La necesidad de autorizar las renuncias para dar continuidad al grupo habitacional. Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Elimínese por renuncia voluntaria sin remplazo, a los postulantes seleccionados, integrantes del Grupo "San Roque 2", código 98506 de la comuna de Valparaíso, que a continuación se mencionan:

N°	Nombre	C. Identidad	Origen
1	JACQUELINE DE LAS MERCEDES GARRIDO PADILLA	11.269.627-K	CAMPAMENTO
2	VÍCTOR GABRIEL CANO QUIROGA	15.752.246-9	CAMPAMENTO

2. Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo código 98506, asciende a 50, razón por la cual con la renuncia sin reemplazo citado en el resuelvo Nº 1, se disminuye a 48 el número de integrantes beneficiados del grupo mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CARLOS CONTADOR CASANOVA DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Res Ex. No 32/13, Res Ex. No 3.587/13, Res Ex. No 6241/13, Res Ex. No 1939/2015, Res Ex. No 7330/2016 y antecedentes de respaldo renunciantes.

Distribución:

- Dirección Regional
- Departamento Jurídico
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.